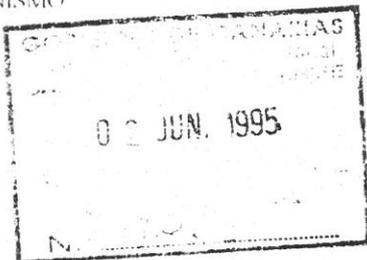




GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 1.995

03/7/JLM/aeb



Sr. Alcalde-Presidente del
 Ayuntamiento de
 MAZO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 25 de mayo de 1.995 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación de Mazo en diversas zonas del municipio que aparecen identificadas en los preceptivos anuncios de la información pública practicada, la Comisión acuerda lo siguiente:

Primero.- Suspender la aprobación definitiva de la modificación nº uno, a fin de que se aporte una definición más detallada del viario rodado de que debe disponer el sector de suelo urbano que se pretende clasificar y de la adaptación de sus determinaciones edificatorias a la topografía.

Segundo.- Suspender la aprobación definitiva de la modificación nº dos, ya que debe justificarse el cumplimiento de los requisitos que el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Suelo exige para que un suelo pueda tener la consideración legal de urbano.

Tercero.- Aprobar definitivamente las modificaciones números tres y cuatro en los mismos términos de sus respectivas aprobaciones municipales.

Contra el presente acuerdo, que se notifica a reserva de la aprobación del acta de la sesión, podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife.

EL SECRETARIO DE LA COMISION DE URBANISMO Y
 MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS,
 P.A.: EL JEFE DEL SERVICIO DE ASUNTOS JURIDICOS,



Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno

Fdo.: Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.



**AYUNTAMIENTO
de
VILLA DE MAZO**

Plaza Pedro Pérez Díaz, 1
38730- Villa de Mazo (La Palma)
Santa Cruz de Tenerife
Tfn. 44 00 03 - Fax: 42 82 47



En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias celebrada el día 25 de mayo de 1995, en relación al expediente de modificación del P.G.O.U. de este Municipio, adjunto remito.

Planos hoja nº 14, nº 15 y nº 16 de los que se desprenden una definición más detallada del viario rodado en relación a la modificación nº 1.

En relación a la modificación nº 2, debemos comunicarles que la documentación que fue objeto de estudio por esa Comisión correspondía a la aprobación provisional, no obstante se produjo con posterioridad una rectificación que volvió a clasificar el suelo como rústico, rectificación ésta que le remitimos debidamente diligenciada.

Villa de Mazo, 5 de octubre de 1995

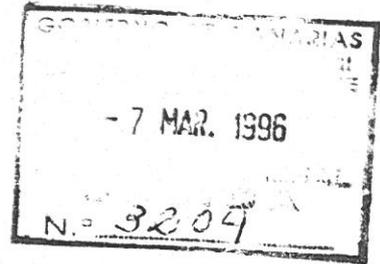
El Alcalde



COMISION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS.



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO



Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 1.996.

03-7/JLM-agr.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MAZO.**

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 29 de febrero de 1.996 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la modificación del Plan General de Ordenación del municipio de Mazo, la Comisión acuerda aprobar definitivamente la nº. dos una vez subsanados los reparos que determinaron la suspensión de su aprobación en la sesión celebrada el 25 de mayo de 1.995.

Contra el presente acuerdo que se notifica a reserva de la aprobación del acta de la sesión, cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde el siguiente al su notificación, previa la comunicación a la Consejería de Política Territorial exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**EL SECRETARIO DE LA COMISION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
DE CANARIAS,
P.A. EL JEFE DEL SERVICIO DE ASUNTOS JURIDICOS DE URBANISMO,**



Fdo.: Juan Luis Medina y Fernández Aceytuno.